	<b>ACTAS – COMITÉS</b>	<b>FO- 1030</b>		
		<b>Versión: 4</b>	<b>Vigencia:</b> 17/03/2023	<b>Revisión :</b> 17/03/2023

ACTA No. 047

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN  
CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. CME 009 DE 2023

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”

En la sala de Juntas del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, el día quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los integrantes del Comité de Contratación, con el objeto de realizar recomendación de adjudicación dentro de la CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA N° CME 008-2023, cuyo objeto consiste en “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”

El desarrollo de la presente reunión se llevará a cabo con el siguiente orden del día:

1. Instalación de la reunión.
2. Verificación del quórum
3. Verificación de requisitos subsanables
4. Recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta
5. Proposiciones y varios.

**Desarrollo de la Reunión:**

**1. Instalación de la Reunión.**

El Presidente del Comité de Contratación brinda un saludo a los integrantes del comité, señalando la trascendencia e importancia de la presente contratación para el buen funcionamiento de la entidad.

**2. Verificación del quórum.**

Dra. Viviana Elizabeth Coral Bastidas  
Dr. Luis Antonio Guzmán Rosero  
Dra. María Eugenia Rosero E.

Subgerente Administrativa y Financiera  
Subgerente de Prestación de Servicios  
P.U. Recursos Físicos

Invitados:

Dr. Daniel Coral Lara  
Dra. Sindy Dueñas


Líder Gestión Jurídica  
Abogada Gestión Jurídica

**3. Verificación de requisitos subsanables**

Se deja constancia que la proponente **DIANA CRISTINA MESA MESIAS**, durante el termino de traslado del informe de evaluación, presentó documento en el cual argumenta que de conformidad con el artículo 2 de la Resolución 312 de 2019, no está obligada a implementar los estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Al respecto se considera, lo siguiente:

de Atención al Usuario (0927) 733799  
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
Correo [juridica@hci.gov.co](mailto:juridica@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

	<b>ACTAS – COMITÉS</b>	<b>FO- 1030</b>	
		<b>Versión: 4</b>	<b>Vigencia:</b> 17/03/2023

El artículo 2.2.4.2.5.1. del Decreto 1072 de 2015, Único del sector trabajo, establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.4.2.5.1. Objeto y ámbito de aplicación.** La presente sección tiene por objeto establecer las reglas para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes y el pago de aportes al sistema general de riesgos laborales, a través de las administradoras de riesgos laborales y mediante el uso de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA”

El Ministerio de Salud y Protección Social, define la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, así:

*“La Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) es una ventanilla virtual que permite el pago integrado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en la cual los aportantes reportan la información para cada uno de los subsistemas en los que el cotizante está obligado a aportar. Es responsabilidad del aportante suministrar la información para la liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.”*

Por su parte el artículo 2 de la Resolución 312 de 2019, señala:

**“Artículo 2. Campo de aplicación.** La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

(...)

**“Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo”** (...)


Así las cosas, se tiene que la proponente **DIANA CRISTINA MESA MESIAS**, es una trabajadora independiente con afiliación voluntaria al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de manera que no es obligatorio el cumplimiento de este requisito, y por ende se procede a habilitar la oferta.

#### CONSOLIDADO INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE	RESULTADO DE LA EVALUACION
01	DIANA CRISTINA MESA MESIAS	HABILITADO

#### 4. Recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta.


Una vez agotadas las etapas precontractuales y de conformidad al informe de evaluación y subsanación presentada, el Comité de Contratación, recomienda a la Gerencia adjudicar el contrato al proponente **DIANA CRISTINA MESA MESIAS** identificado con C.C No 37.084986, por un valor de adjudicación correspondiente a **DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PÉSOS M/CTRE (\$ 211.890.000)**


 <small>EMPRESA COLOMBIANA DE IPIALES</small> <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</small>	<b>ACTAS – COMITÉS</b>	<b>FO- 1030</b>		
		<b>Versión: 4</b>	<b>Vigencia:</b> 17/03/2023	<b>Revisión :</b> 17/03/2023

**4. Propositiones y varios.**

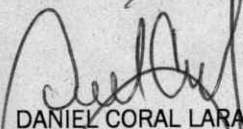
No se presentaron.

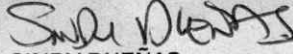
Para constancia se firma en Ipiales, el día (15) quince del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

  
**VIVIANA ELIZABETH CORAL BASTIDAS**  
Subgerente de Administrativo y Financiero

  
**LUIS ANTONIO GUZMAN ROSERO**  
Subgerente de Prestación de Servicios

  
**MARIA EUGENIA ROSERO ESTUPIÑAN**  
P.U: Recursos físicos

  
**DANIEL CORAL LARA**  
Líder Gestión Jurídica y de Contratación  
Invitado

  
**SINDY DUEÑAS**  
Abogada Gestión Jurídica y de contratación.  
Invitada